

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MDP/ALC.

Paucará, 13 de febrero del 2025.

### VISTO:

El Informe N° 157-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Wilson Iván Felipe Munguía, quien solicita la Aprobación de Modificaciones Tipo 002 (Créditos Presupuestales y Anulaciones del mes de febrero 2025), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47°; numeral 47.1; Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo, en su Artículo 47 numeral 47.2 del mismo decreto; establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral (N° 0009-2024-EF/50.01, Artículo 28.1 Sub capítulo IV, Capítulo IV establece "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MDP/ALC.

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante el Informe N° 157-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Wilson Iván Felipe Munguia, quien solicita formalización de modificación presupuestal por notas en el nivel funcional programático del mes de febrero del 2025 (TIPO 002);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50 OI "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORÍCESE**, la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 002 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de febrero 2025, para lo cual se adjunta anexo de las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de febrero 2025, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucará.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y a la Oficina de Computación e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
Andrés Barrios Nuñez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA ARCANAUPA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

